

EXP.: 6295/2025

DEPARTAMENTO: Intervención

ASUNTO: Informe de Intervención al proyecto de presupuesto general del ejercicio 2026

El artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que la Intervención municipal informará el presupuesto general formado por el presidente de la entidad. Con esta finalidad, se hacen constar los siguientes extremos:

Primero. La legislación básica aplicable a los expedientes de presupuestos generales de las entidades locales es la siguiente:

—Capítulo primero del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

—El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril., por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

—La Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

—La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

—La ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

—Y con carácter supletorio, la Ley General Presupuestaria.

Segundo. El Presupuesto general está integrado por el del propio Ayuntamiento, el de la Comunidad de Usuarios de Vertidos de la Ribera Alta, entidad que está adscrita al Ayuntamiento de Alzira por mandato del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y la estimación de la cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad mercantil Gestió Pública d'Alzira SL, cuyo inicio de actividad está previsto para 2026.

El expediente contiene:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluye con la debida especificación los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- c) Las bases de ejecución.

Tercero. El Presupuesto general no presenta déficit inicial.

Cuarto. En el expediente figura la siguiente documentación:

—Memoria de Alcaldía, donde se explica el contenido básico del presupuesto y las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.

—Estado de ejecución del Presupuesto de 2025.

—Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, en el que se indican las fuentes de financiación.

—Anexo de subvenciones, en el que se distingue entre las nominativas y las de libre concurrencia.

—Anexo del personal de la entidad.

—Bases de Ejecución del Presupuesto.

—Informes de evaluación del cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

—Informes de evaluación de la estabilidad presupuestaria, de cálculo del gasto computable a los efectos del límite de gasto y techo de gasto.

—Informe económico-financiero sobre las estimaciones de ingresos y gastos, donde se reseña que el proyecto se encuentra equilibrado, en el sentido de igualdad entre los ingresos y gastos, con ahorro positivo, cumpliendo con lo preceptuado en el apartado 4º del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en consecuencia, se da la efectiva nivelación del presupuesto municipal.

Quinto. De conformidad con el artículo 166 del TRLRHL y con el principio de plurianualidad que establece el artículo 5 de la LOEPSF, se reitera la necesidad de que se formule un plan de inversiones a cuatro años, que contenga los gastos de capital a realizar y su financiación.

Sexto. Se han considerado un incremento de los gastos de personal al servicio del Ayuntamiento del 1,5 %, para dar cumplimiento, en su caso, a los acuerdos entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y las organizaciones sindicales.

El anterior porcentaje se aplica sobre el 0,5 % adicional retribuido en 2025 con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2024, al haberse superado el IPC armonizado de 2022, 2023 y 2024 el aumento retributivo fijado durante dichos años (Acuerdo marco Gobierno y sindicatos para el periodo 2022-2024). Y, sobre el 2,5 % establecido por el RD-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Hay que señalar que en la RPT se reservan los importes correspondientes a cuatro plazas vacantes, cuya convocatoria no está prevista realizar en 2026.

También el capítulo 1 recoge el establecimiento inicial de la carrera profesional horizontal establecida en la ley del EBEP y en la Ley de la Función Pública Valenciana.

Se subraya que las retribuciones del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento en concepto de complemento específico no se ajustan a los límites legales establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local. Descuadre que viene produciéndose desde el ejercicio 2005, en que se aprobó la actual relación de puestos de trabajo.

Séptimo. Constan en el expediente el presupuesto de la Comunidad de Usuarios de Vertidos Ribera Alta I, la estimación de la cuenta de pérdidas y ganancias de Gestió Pública d'Alzira SL, y el resto de los documentos, anexos e informes que requiere la normativa legal.

Octavo. La aprobación del Presupuesto general requiere el voto favorable de la mayoría simple, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de Régimen Local.

Tomando en consideración todo lo expuesto, las salvedades indicadas en los puntos quinto referente a la necesidad de elaborar un plan cuatrienal de inversiones y las expuestas en el punto sexto referentes a la cuantía del complemento específico, esta Intervención municipal informa favorablemente el proyecto de Presupuesto general del Ayuntamiento de Alzira correspondiente al ejercicio 2026.

Alzira, en la fecha de la firma electrónica

MARIA BALAGUER MALMIERCA

Fecha firma: 17/12/2025 15:14:17 CET

INTERVENTORA GENERAL

AJUNTAMENT D'ALZIRA



Identificador 6EJK 6A6r h6OT 5ZZ0 TYhS v6+E.jsA=

URL [https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp](https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp)